



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 261 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA,
VISTO: 13 JUL 2023

El Informe N° 412-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-OPA-EI, sobre aprobación Plan de Trabajo para Formulación de Estudio de Pre Inversión denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección ante la activación de la quebrada seca de Yaurilla, distrito de Los Aquijes, provincia y departamento de Ica";

CONSIDERANDO:

Que, por D.S. N° 072-2023-PCM publicado en el Diario oficial El Peruano con fecha 08 de junio de 2023, Se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existentes;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2023 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de junio de 2023, se dictan Medidas que tienen por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios intervenir de manera inmediata en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; autorizando a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, dentro de las normas antes referida, no se ha considerado el distrito de Los Aquijes de la provincia y departamento de Ica, a pesar de que fue afectado por la activación de la quebrada seca de Yaurilla, motivo por el cual resulta necesario a efectos de mitigar los daños por la posible nueva afectación de la quebrada seca de Yaurilla, la formulación de un Estudio de Preinversión, que permita atender preventivamente una nueva posible activación de la quebrada seca de Yaurilla, jurisdicción del distrito citado;

Que, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase B, mediante Oficio N° 0016-2023-JUSHMA, solicitó al Gobierno





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 261

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 13 JUL 2023

...///

Regional de Ica, la intervención con un Proyecto de Inversión para mitigar los posibles daños que se producirían ante una nueva activación de la quebrada seca de Yaurilla, ubicada en el distrito de Los Aquijes, lo que causaría perjuicio a los usuarios de agua, pues se interrumpiría el servicio de agua de riego superficial a todos los usuarios de la parte baja del canal de riego, con la consiguiente pérdida de sus cosechas.

Que la citada propuesta de inversión no se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, por lo que una vez viabilizado el Estudio de pre inversión, se solicitara su inclusión como inversión no prevista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, numeral 19.2 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01.

Que la Unidad Formuladora de Proyectos de la Oficina de Planificación Agraria, ha registrado la propuesta del proyecto como Idea en el Banco de Inversiones con el Código N° 253668; por lo que la Formulación del mencionado Estudio se encuentra dentro del Marco Institucional de la DRA;

Que, con Memorando N° 071-2023-DRA/OPA, de fecha 10 de julio del 2023, el Director de Oficina de Planificación Agraria hace suyo el Plan de Trabajo elaborado por la Unidad Formuladora, y propone al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria la Aprobación mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo presentado para la Formulación por la Modalidad de Administración Directa de la Idea de Proyecto pre denominado "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Protección ante la Activación de La Quebrada Seca de Yaurilla, distrito de Los Aquijes - provincia y departamento de Ica".

Que, revisado el Plan de Trabajo presentado por la Unidad Formuladora de proyectos se encuentra enmarcada dentro de la Metodología establecida por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por tanto, cumple con las pautas metodológicas y alcances técnicos para la formulación del estudio de Pre-Inversión, en un plazo de ejecución de 60 días calendarios, alineado al Clasificador Funcional: Función 010: Agropecuaria, División Funcional 025: Riego, Grupo Funcional 0050: Infraestructura de Riego.

Que dentro del Plan de trabajo se encuentra incorporada una estructura de costos preliminar sujeta a variación de acuerdo a las cotizaciones que realice el Equipo de Logística, que va a demandar la formulación del Estudio de Preinversión que asciende a Doscientos noventa y cuatro mil quinientos veinticinco con 00/100 (S/ 294,525.00), para los diferentes especialistas que se propone contratar, que serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados de la Meta 0057 / Clasificador de Gastos 26.81. 21 - Estudios de Pre Inversión, División Funcional 025: Riego, Grupo Funcional 0050: Infraestructura de Riego;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 264 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 13 JUL 2023

27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo para la Formulación del estudio de pre inversión denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección ante la activación de la quebrada seca de Yaurilla, distrito de Los Aquijes, provincia y departamento de Ica”, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - Establecer que la modalidad de Formulación será por Administración Directa con un presupuesto de Doscientos noventa y cuatro mil quinientos veinticinco con 00/100 (S/. 294,525.00) soles, los mismos que serán asumidos por la Dirección Regional Agraria Ica, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados de la Meta 0057 / Clasificador de Gastos 26.81. 21 - Estudios de Pre Inversión, División Funcional 025: Riego, Grupo Funcional 0050: Infraestructura de Riego, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a las Oficinas de Administración - Logística y Planificación Agraria – Presupuesto e Inversiones (Unidad Formuladora de Proyectos).

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

